

HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO

Que en cumplimiento al artículo 8 y 9 de la Ley Reguladora para el Otorgamiento de Concesiones de Proyectos de Generación Eléctrica en Pequeña Escala, emitida mediante Decreto Legislativo N.º 460, del veintidós de agosto de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial N.º 178, Tomo N.º 400, del veintiséis de septiembre del mismo año, esta Superintendencia por medio del Acuerdo N.º 316-E-2021, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, ha admitido la solicitud de concesión para la explotación con fines de producción de energía eléctrica del río Sensunapán, ubicado sobre la Segunda Avenida Sur y Octava calle poniente, Barrio Veracruz, departamento de Sonsonate, presentada por la sociedad **CANDEL VILLATORO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **CANDEL VILLATORO, S.A. DE C.V.**, o simplemente **CANVI, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate, República de El Salvador, bajo las características que se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CANDEL VILLATORO

1 NOMBRE

- Pequeña Central Hidroeléctrica Candel Villatoro.

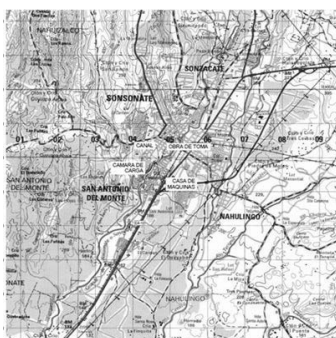
2 OBJETIVO

- Utilizar las aguas del río Sensunapán, ubicado sobre la Segunda Avenida Sur y Octava Calle Poniente, Barrio Veracruz, departamento de Sonsonate, mediante una pequeña central hidroeléctrica con una capacidad instalada máxima de 300 kW, con la finalidad de generar energía eléctrica e inyectar energía a la red de la empresa distribuidora de la zona.

3 DESCRIPCIÓN

3.1 Localización

- El proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica Candel Villatoro se encuentra ubicado sobre la 2ª AV. Sur y 8 calle poniente, Barrio Veracruz, departamento de Sonsonate.
- Los límites del área de emplazamiento del complejo hidroeléctrico quedan al interior de las coordenadas Lambert siguientes:



Coordenada A:
latitud 13°42'58.31"N,
longitud 89°43'47.31"O

Coordenada B:
latitud 13°42'57.38"N,
longitud 89°43'46.42"O

Coordenada C:
latitud 13°42'53.48"N,
longitud 89°43'51.37"O

Coordenada D:
latitud 13°42'54.58"N,
longitud 89°43'52.32"O

UBICACIÓN GEOGRÁFICA PROYECTO PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CANDEL VILLATORO

3.2 Etapas

Los trabajos del proyecto serán desarrollados en etapas sucesivas, de acuerdo con lo siguiente:

- Instalaciones provisionales y habilitación de accesos;
- Rehabilitación de presa, obra de toma y canal de conducción;
- Instalación de tubería forzada;
- Terracerías y construcción de cámara de carga y casa de máquinas;
- Obras electromecánicas, montaje y obras de protección;
- Pruebas de generación y operación comercial; y,
- Obras del programa de responsabilidad social.

3.3 Características Físicas

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Tipo de Operación	Sin almacenamiento, a filo de agua
Área de la cuenca del proyecto	144.346 km ²
Precipitación media en la cuenca del proyecto	2.196.02 mm
Caudal medio anual en proyecto	6.82 m ³ /s
Caudal de diseño	6.00 m ³ /s
Longitud de canal de conducción	147.0 m
Tipo de canal de conducción	Mampostería de piedra repellada
Caida bruta del proyecto	6.70 m
Pérdidas de carga	0.62 m
Caida neta del proyecto	6.08 m
Nivel del piso de a casa de máquinas	188.40 msnm
Número de unidades de la casa de máquinas	1
Tipo de Turbina	Flujo Cruzado, eje horizontal
Voltaje de generación / Transmisión	480 voltios / 13,200 voltios
Línea de Interconexión	65 m a 13.2 kV
Tipo de Generador	Síncrono
Potencia Máxima	300 kW
Factor de planta	0.64
Energía promedio anual	1,503.00 MWh/año
Tiempo de construcción estimado del proyecto	20 meses
Inversión total estimada a precios constantes del 2015	US\$ 881,050
Rentabilidad media TIR	18.43 %
Recuperación de Cap.	8 años desde el inicio de las inversiones

3.4 Identificación de Bienes del Estado.

El proyecto no afecta ninguna propiedad del Estado y será ubicado en terrenos privados de la sociedad **CANDEL VILLATORO, S.A. DE C.V.**

3.5 Plazo de ejecución y fecha de puesta en marcha.

El solicitante construirá el proyecto en un plazo máximo de veinte (20) meses, empleando mano de obra calificada. El proyecto se iniciará inmediatamente después de concluidos satisfactoriamente los procedimientos requeridos por la Ley Reguladora para el Otorgamiento de Concesiones de Proyectos de Generación Eléctrica en Pequeña Escala y el dictamen de otorgamiento de la concesión por Asamblea Legislativa.

3.6 Provisiones ante impactos del Medio Ambiente.

Tal como lo requiere el artículo 7, literal c de la Ley Reguladora para el Otorgamiento de Concesiones de Proyectos de Generación Eléctrica en Pequeña Escala, el solicitante ha presentado conjuntamente con su solicitud de concesión la resolución MARN-No-23690-71-2019, emitida por el Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la cual se resuelve "No requerimiento de elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, para el proyecto Pequeña Central Hidroeléctrica Candel Villatoro.

La resolución MARN-No-23690-71-2019, considero que forma parte integrante de la Resolución y por consiguiente de obligatorio cumplimiento para el titular, el Dictamen Técnico de Categorización de No Requerimiento de Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "PEQUEÑA CENTRAL HIDROELÉCTRICA CANDEL VILLATORO".

4 OBSERVACIONES AL PROYECTO

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de Ley Reguladora para el Otorgamiento de Concesiones de Proyectos de Generación Eléctrica en Pequeña Escala, esta publicación tiene como objeto, que cualquier persona presente por escrito ante la SIGET sus observaciones sobre el proyecto, las cuales deberán ser presentadas en las oficinas administrativas de esta Superintendencia, ubicadas en la Sexta Decima Calle Poniente y 37 Avenida Sur N.º 2001, Colonia Flor Blanca, de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, dentro de los diez días hábiles posteriores a la segunda publicación.

San Salvador, 12 de octubre de 2021.

Sexta Décima Calle Poniente y 37ª. Avenida Sur #2001, Colonia Flor Blanca,
San Salvador, El Salvador, C.A.

www.siget.gov.sv

